

**NORMATIVA DE CONVIVENCIA DEMOCRATICA
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
AL MENOR Y FAMILIAS
DEL COLEGIO HUMTEC**

2020 - 2021

I. INTRODUCCIÓN

Los protocolos para la protección y asistencia al menor y familias del Colegio Humtec, se han elaborado atendiendo a las leyes nacionales y las recomendaciones internacionales sobre seguridad y protección de menores en el ámbito escolar; y tienen como objetivo establecer los procedimientos para una gestión oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia y/o acoso que pudieran presentarse en la Institución.

Estos procedimientos son establecidos por el Consejo de dirección e informados a la Promotora y se ejecutarán a través del Área de Formación y Orientación familiar, parte constitutiva del Comité de Normativa de la Convivencia inscrito en el MINEDU. Se contará también con el apoyo de las psicólogas, preceptoras, tutoras, docentes, familiares y estudiantes.

Estos protocolos habitualmente se reflejan en las normas de funcionamiento de Humtec, en cuya axiología se encuentra hondamente arraigado el respeto a la dignidad de la persona. Sin embargo se elabora el presente documento por la seguridad misma de los estudiantes y por ser requisito básico del proceso educativo.

Las mismas serán transmitidas sin excepción al profesorado, al personal de administración y servicios y, en la medida que les corresponda, al alumnado y a sus familias.

Asimismo, en algunos casos y debido a su complejidad, se requerirá la intervención de diferentes servicios especializados (sociales, policiales, judiciales, de salud, etc.), que garanticen un procedimiento respetuoso de los derechos del menor, con celeridad, justicia y sin revictimización.

II. MARCO NORMATIVO

Este protocolo se sustenta en el marco normativo del Perú vigente. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
LEY N.° 27337 CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	<p>Explicita la responsabilidad del Estado y la sociedad civil en cuanto a la protección integral a MENORES frente a todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual, trata y todas las demás formas de explotación).</p> <p>El artículo 18 destaca la responsabilidad del director de la escuela en comunicar a las autoridades competentes los incidentes de violencia contra los estudiantes.</p>
LEY N.° 29719 LEY DE CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	<p>Demanda mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar específicamente el acoso (bullying) entre estudiantes.</p> <p>Reglamento aprobado por el DSN.° 010-2012-ED.</p>
LEY N.° 29733 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p>Busca garantizar el derecho a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento por las entidades públicas y privadas. Su reglamento ha sido aprobado por el DS N.° 003-2013-JUS.</p>
LEY N.° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	<p>El artículo 44 establece que el director de la escuela debe separar preventivamente al docente y comunicar a la UGEL cuando este incurra en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; así como cuando exista una denuncia administrativa o judicial por presunto delito de violación contra la libertad sexual u hostigamiento sexual en agravio de un estudiante.</p>
LEY N.° 30403 LEY QUE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE EN MENORES	<p>Contribuye a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes prohibiendo todo tipo de castigo físico y humillante.</p>
LEY N.° 30466 LEY QUE ESTABLECE PARÁMETROS PROCESALES PARA INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	<p>Establece parámetros y garantías procesales para la consideración del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes; en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 0519-2012-ED	<p>Aprueba la Directiva N.° 019-2012-MINEDU-/VMGI-OET "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por Personal de las Instituciones Educativas".</p>
LEY N.° 29988	<p>Establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Crea el registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.</p>

Asimismo, se el colegio cuenta con los siguientes documentos internos, que son de conocimiento de la comunidad educativa y ayudan, no solo en caso de currencias sino en la prevención de las mismas:

- Reglamento interno de trabajo.
- Normativa de la convivencia para estudiantes, trabajadores y padres de familia.
- Plan de formación de padres, trabajadores y estudiantes.
- Programa de preceptoría, tutoría, entrevistas con padres.
- Actas del Consejo de Dirección, comunicados a padres y acuerdos de las reuniones de despacho.
- Manual de Organización y Funciones.
- Documentos de matrícula.
- Evaluaciones psicológicas de estudiantes.

III. PROCEDIMIENTOS

El director será el responsable de garantizar la ejecución de los procedimientos con el apoyo del Comité de Normativa de la Convivencia.

3.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN

- Se atenderán las leyes vigentes, haciendo prevalecer el interés superior de los menores.
- Se realizarán inmediatamente las acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia reportados.
- Se evitará cualquier tipo de negociación, conciliación o acuerdo, ya sea oral o escrito, entre el agresor, el director, los estudiantes, los padres de familia o cualquier otra persona involucrada en la situación denunciada.
- Se mantendrá una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias.
- Se eviatará la revictimización, por ejemplo: confrontar a la víctima con el agresor, entrevistar a la víctima más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.
- Asegurar la permanencia escolar de los estudiantes agredidos, así como de los estudiantes agresores, sin desatender su recuperación.
- Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, no divulgando los alcances o resultados de la investigación que se realice.

- En caso de estar denunciados a través del portal SíseVe o de ser necesario reportar el caso, adjuntar los documentos en formato digital que sustenten las acciones tomadas en cada paso del proceso de atención.
- Si el director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad educativa.

3.2. PASOS

PASOS	DESCRIPCIÓN
ACCIÓN	Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia escolar y proteger a los estudiantes involucrados.
DERIVACIÓN	Es el traslado de la víctima y/o el agresor a servicios externos especializados de atención de la violencia, si fuese necesario.
SEGUIMIENTO	Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes, así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
CIERRE	Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

3.3. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

El libro de registro de incidencias es un documento para el registro de las situaciones de violencia que se dan en la escuela, tanto entre estudiantes como del personal de la escuela hacia los estudiantes.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, Humtec cuenta con un libro de registro de incidencias donde se anotan las situaciones de violencia escolar comunicadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, así como el procedimiento seguido para atender cada caso.

El director es el responsable de mantener actualizado el libro de registro de incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Este libro forma parte del acervo documentario de la institución educativa y la información contenida es de carácter reservado y confidencial.

3.4. PORTAL SíseVe

El portal SíseVe es una aplicación virtual sugerida por el MIINEDU, alojada en la dirección www.siseve.pe, que permite reportar casos de violencia escolar.

La afiliación al SíseVe es obligatoria y es manejada por el director DE

HUMTEC y de la Directora de Humtec.

Este portal se revisa de forma conjunta una vez por semana; ya que los reportes se notifican directamente al portal dando inicio al proceso de atención. Mientras dure el proceso de atención, el responsable del Comité de Normativa para la Convivencia, por encargo del director, será el encargado de consignar en el portal la información referente a cada uno de los pasos.

La información contenida en el portal SíseVe es reservada..

El cierre de un caso en el SíseVe se dará:

- Cuando ha cesado la violencia y se han implementado medidas de protección:
 - o Acompañamiento socioafectivo a los involucrados.
 - o Restablecimiento de la convivencia.
- En los casos de violencia sin lesiones entre estudiantes; cuando los familiares y los estudiantes involucrados han cumplido con los compromisos asumidos y el cese de la violencia. Cuando esté garantizado el seguimiento a los compromisos por los tutores.
- En casos de violencia escolar con lesiones entre estudiantes; cuando el caso se ha comunicado a la Policía Nacional o al Ministerio Público y se ha garantizado el cese de la violencia y las medidas de protección y acompañamiento a los involucrados.
- En casos de incidentes de violencia psicológica cometida por personal de la institución educativa en agravio de los estudiantes; cuando el hecho ha sido informado a la UGEL y se ha asegurado el cese de la violencia y las medidas de protección y acompañamiento a los involucrados.
- En casos en que el hecho de violencia cometido por personal de la institución educativa en agravio del estudiante constituya un presunto delito de violación a la libertad sexual, hostigamiento sexual y/o lesiones. Cuando se pone a disposición de la UGEL al presunto agresor como medida preventiva y el hecho ha sido denunciado en la Policía Nacional o al Ministerio Público. Asimismo, se deben haber tomado las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del estudiante, así como su recuperación física y psicológica.

3.5. Criterios para todos los casos

- Verificar información con prudencia. No juzgar el testimonio del estudiante agredido.
- Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.

- Cuidar la confidencialidad de la información de los estudiantes y sus datos personales.
- Si lo estipula la ley, comunicar inmediatamente, durante las primeras 24 horas, el caso a la autoridad correspondiente: Ministerio Público o comisaría de su jurisdicción y UGEL/DRE.
- Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes.
- Apoyar y orientar al o los agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.
- Recavar información de fuentes fiables, tanto del agresor como del agraviado: entrevistas con padres, acuerdos, planes de mejora, evaluaciones psicológicas anteriores, testimonio de docentes, calificaciones, perfil de familia, etc.

3.6. Lo que no se debe hacer en ningún caso

- Confrontar al agresor con el estudiante agredido
- Ocultar a los padres de familia el incidente y/o a los Directivos del Colegio.
- Revictimizar a los estudiantes, presentando el caso de violencia escolar públicamente.
- Desestimar un caso.
- Demorar la derivación de un estudiante a los servicios de salud.
- Exponer a los estudiantes agresores a sanciones punitivas (expulsión).
- Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión.
- Intentar persuadir al agraviado que no comunique a sus padres o a la autoridad.
- Obtener pruebas o información por medios ilícitos.

IV. PROTOCOLOS SEGÚN LOS DIFERENTES CASOS

Si un alumno informa a un profesor o trabajador del Colegio, de un abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro del colegio (personal del Colegio o alumnos); el profesor deberá proceder a escucharle con detenimiento, a preguntar por los hechos relevantes sin entrar en detalles innecesarios o propios de la curiosidad y, a comunicarlo de inmediato al Consejo de Dirección. Por lo tanto, no deberá hacerse ninguna promesa de confidencialidad al informante.

Será aconsejable elaborar un breve resumen al acabar la conversación con el alumno, para informar del modo más preciso posible. Es importante que recoja los hechos con la mayor exactitud, distinguiendo lo sucedido y su interpretación.

Una vez el Consejo de Dirección haya sido informado se seguirán los procedimientos establecidos por ley, a la luz de la axiología del Colegio.

Al abrir un expediente se nombrará a un miembro del CD para realizar las investigaciones y procedimientos de ley, y este irá consultando cada una de sus acciones con el CD, con celeridad dentro de los plazos que exige la ley.

Si el presunto agresor es otro alumno se procederá a solicitar una entrevista con sus padres. Si el presunto agresor es un trabajador del colegio, el encargado de la investigación recabará de la persona denunciada la explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle.

A tal efecto y a criterio, se le ofrecerá asesoramiento legal. Dependiendo de la gravedad, será separado de sus funciones cuidando la confidencialidad de los motivos. Si se concluye que las acusaciones son falsas o infundadas, el profesor se reincorporará de inmediato con normalidad. Asimismo, se tomarán medidas contra el acusador.

Si se confirma la realización de actividades inadecuadas y condenables en el ámbito de protección del menor, el Colegio procederá al despido inmediato del profesor o personal de administración y servicios.

4.1. En los casos en que la agresión es entre estudiantes.

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los estudiantes por separado. Recabar información adicional con prudencia. Establecer con los estudiantes involucrados acuerdos y medidas reguadoras. Convocar a padres o apoderados de estudiantes involucrados para informar el hecho y lo acuerdo. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y actividades de prevención. Anotar el hecho en el libro de registro de incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al Comité de Normativa de la Convivencia. 	Director Director de Orientación Docentes	Cartas de compromiso Informe al CONEI	Desde conocer el hecho, hasta un máximo de siete días útiles.
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a padres o apoderados de estudiantes involucrados sobre servicios de salud para la atención psicológica o médica, de ser necesaria. 	Director de Orientación Encargado Comié de Normativa de Convivencia	Ficha de derivación	De acuerdo a lo necesario.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor y conocer avance de acciones realizadas para mejorar la convivencia. Solicitar informes escritos a instituciones donde derivaron estudiantes. Promover reuniones periódicas para dar seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. Verificar la continuidad de estudiantes involucrados. 	Director Director de Orientación Encargado Comié de Normativa de Convivencia	Ficha de seguimiento	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencien mejoras en la convivencia. Informar a padres o apoderados sobre el desarrollo de las acciones. Informar al CONEI sobre el cierre del caso. 	Director de Orientación	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando el hecho de violencia ha cesado

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)			
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a padres o apoderados de agredido a la Policía Nacional o al Ministerio Público, o un servicio de salud y después acudir a la PN o MP. En caso de no ubicar a los padres o apoderados, acompañar al estudiante a los servicios mencionados, dejando constancia del intento de comunicación con los padres. Anotar el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y reportarlo en el portal SíseVe y UGEL. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas con la prevención. 	Director Director de Orientación Encargado Comité de Normativa de Convivencia Docentes	Acta de denuncia Informe a la UGEL con documentos de derivación correspondiente. Portal SíseVe Libro de registro de incidencias
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a padres o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	Director Director de Orientación	Ficha de derivación
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor para evaluar la continuidad de estudiantes, medidas de protección y las estrategias a seguir. Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se han derivado a los estudiantes. Acompañar el trabajo en el aula de los estudiantes involucrados para asegurar un manejo adecuado. En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con padres o apoderados para asegurar cumplimiento de acuerdos para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con padres o apoderados para informar sobre las medidas de protección implementadas y conocer atención de los servicios especializados. 	Director Director de Orientación	Ficha de seguimiento Portal SíseVe Acta
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para estudiantes. En ambos casos se debe asegurar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	Director Director de Orientación Tutor o tutora	Portal SíseVe Documentos sustentatorios

4.2. En los casos en que la agresión es del colegio a un estudiante

Violencia psicológica				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Proteger al estudiante agredido cesando todo hecho de violencia. De continuar el agresor en el colegio, tomar medidas para evitar posibles contactos que generen malestar en el agredido y al resto de los estudiantes. 	Director Director de Orientación Encargado de Normativa de Convivencia		Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con padres o apoderados. De no existir denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia con la descripción de hechos y medidas de protección. 	Director Encargado de Normativa de Convivencia	Acta de denuncia	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar a UGEL, con acta de denuncia suscrita por padres o apoderados. Orientar para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL y Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Normativa de Convivencia para establecer un plan de acompañamiento. 		Libro de registro de incidencias	
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 		Ficha de derivación	
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a padres o apoderados para derivar al estudiante afectado a un servicio especializado. 	Encargado de Normativa de Convivencia		De acuerdo con la necesidad
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante continúe asistiendo a clases con apoyo emocional/ académico. 	Director Docentes	Ficha de seguimiento	Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas en los aspectos socioemocionales y pedagógicos. 	Encargado de Normativa de Convivencia		
	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas a padres o apoderados para informar acciones ejecutadas. 	Encargado de Normativa de Convivencia		
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar informe de progreso a entidad de derivación. 	Director	Documentos sustentatorios	
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección del estudiante afectado y su permanencia en la escuela. 	Encargado de Normativa de Convivencia		Al recibir Informe de atención de servicios

Violencia física

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la atención médica inmediata al estudiante en alguna de las clínicas del seguro escolar. 	Director		Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con padres o apoderados. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de los hechos y medidas. 	Director de Orientación y Familia	Acta	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por padres o apoderados. Asimismo, orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 	Encargado de Normativa de Convivencia	Oficio a UGEL y Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar al presunto agresor para evitar posibles represalias contra el estudiante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y reportarlo en el portal SíseVe. 		Libro de incidencias Portal SíseVe	
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a padres o apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario. 	Encargado de Normativa de Convivencia	Ficha de derivación	De acuerdo a necesidad
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha seg. Portal SíseVe	Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados del estudiante para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Encargado de Normativa de Convivencia	Ficha seg. Portal SíseVe	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 	Encargado de Normativa de Convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Con informe de servicios derivados

Violencia sexual				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con padres o apoderados. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia con los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección. 	Promotor / Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. 		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por padres o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 		Oficio a la UGEL las acciones administrativas correspondientes	
	<ul style="list-style-type: none"> Se separa preventivamente al personal del Colegio, presunto agresor, y se pone a disposición de la UGEL. 		R.D. separando preventivamente al supuesto agresor	
	<ul style="list-style-type: none"> Informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el SíseVe y se anota en el libro de registro de incidencias. 	Encargado de Normativa de Convivencia	Portal SíseVe Libro de registro de incidencias	
	<ul style="list-style-type: none"> Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. 	Director Director de Orientación Encargado de Normativa de Convivencia		
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda. 	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo a necesidad
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado. 	Responsable de convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Con información de la atención por los servicios

4.3. En los casos en que el agresor es persona externa al Colegio

Violencia psicológica, física y/o sexual				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. • Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante, evitando la revictimización. • Informar inmediatamente sobre el hecho al director, de manera verbal o escrita. • El director denuncia el presunto hecho de violencia a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial. • En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente al Ministerio Público o a la Policía Nacional. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p> <p>Docentes</p>	<p>Formato único de denuncias (Anexo 06 del DS N° 004-2018-MINEDU)</p>	<p>Inmediatamente luego de tomar conocimiento del hecho</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad para el apoyo interdisciplinario. • Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Oficio a la UGEL</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante. • Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional al estudiante, de ser necesario. • Coordinar con la DEMUNA, el CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Informe de las acciones realizadas</p>	<p>Es una acción permanente</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la DEMUNA para la protección integral del estudiante. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>		<p>Es una acción permanente</p>

V. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

A continuación se presentan distintos servicios públicos de protección infantil y adolescente a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia.

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DEMUNA Defensoría del niño y del adolescente	Orientación y consejería psicológica. Orientación legal ante la Policía Nacional o Ministerio Público.
	CEM, Centro de Emergencia Mujer	Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual.
	Línea 100, Servicio de orientación telefónica gratuita	Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulos de atención al maltrato infantil en salud Hospitales y centros de salud	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. Atención médica y psicológica cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
Ministerio del Interior	Comisarías	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (ejemplo: abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.).
Ministerio Público	Fiscalía especializada de familia Fiscalía especializada en lo penal	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	Oficinas defensoriales	Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia. Asistencia técnica a las DRE, UGEL e II. EE. para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.

VI. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN

- Quienes trabajan en Humtec conoce las indicaciones del Protocolo de Atención al menor y sus familias y lo tendrán en cuenta mientras se encuentren los alumnos en el plantel o se realicen actividades escolares.
- Siempre se pondrá por encima de todo la seguridad de los alumnos, garantizándola y evitando cualquier situación imprudente.
- El Consejo de Dirección velará para que en el colegio se conozcan y respeten las medidas de prudencia necesarias sobre estos asuntos, propias del estilo educativo de Humtec.
- El consentimiento escrito de los padres o apoderados deberá obtenerse, sin excepción, con carácter previo a la participación del alumno en cualquier actividad fuera del colegio.
- En el proceso de admisión (en la solicitud de admisión), se solicitará por escrito el consentimiento de las familias para la obtención de fotografías o grabaciones de los alumnos, con el fin de disponer de material para revistas, web y otros medios audiovisuales del colegio.
- Dentro del Colegio, los alumnos no podrán usar teléfonos móviles, consolas, mp3, o cualquier otro aparato audiovisual. De ser necesario que el alumno tenga medios de comunicación inmediatamente al salir del colegio, estos permanecerán con llave bajo responsabilidad del tutor, desde la llegada hasta la salida. Los padres de estos alumnos deberán llenar la solicitud de excepción a la norma y la declaración de responsabilidad.
- En las actividades escolares que impliquen dormir fuera de casa:
 - o Los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado.
 - o Cuando en una habitación tenga que dormir más de un alumno, se procurará que al menos haya tres.
- Las actividades que se realicen fuera del colegio, independientemente del número de alumnos que participen, serán atendidas por un mínimo de dos profesores (o un profesor y un asistente). Se tenderá en lo posible a mantener una proporción mínima de un profesor/ayudante por cada quince alumnos.

- En las rutas, habrá en cada autobús un profesor o un cuidador.
- Se evitará premiar a los alumnos con actividades que se realicen fuera del recinto escolar.
- Se evitará viajar en auto a solas con un alumno, salvo causas de fuerza mayor.
- Las conversaciones que mantengan los alumnos con profesoras, serán en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver a ambas en todo momento.
- Las profesoras evitarán relacionarse en los recreos o en los descansos siempre con el mismo alumno o con un mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo.
- Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado llamará a las familias desde el colegio, no dará números de móviles particulares y no enviará sms o WhatsApp desde teléfonos particulares. En relación al alumnado, los criterios son los mismos.
- Cuando se reciba a las familias en el colegio en horario extraescolar, siempre será en los lugares habilitados al efecto que deberán estar abiertos a la vista del público. Asimismo, en las instalaciones siempre habrá personal del colegio.
- Las citas a entrevistas con profesora se dirigirán a ambos padres, en caso de presentarse únicamente el padre, la profesora solicitará compañía a alguna colega.
- Si llegase alguna información que pudiera significar un posible abuso a un menor, se debe actuar con celeridad, prudencia y claridad. Comunicando en caso al Director y/o Director de Orientación y Familia o en su defecto a Dirección de Estudios.

VII. DOCUMENTOS DE APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS

7.1. Formulario de declaración de incidencias con menores

Deberá contener la siguiente información:

- Fecha del informe

- Nombre de la persona que informa
- Relación con el menor de la persona que informa.
- Modo o canal como se obtuvo la información
- Pruebas para valorar que puede existir un supuesto abuso
- Existe algún factor en la situación actual del alumno y/o de sus padres/profesores o personal de administración y servicios que pudiera tener relevancia en el supuesto abuso (p. ej., alguna enfermedad, pérdida, separación, adicción o problema de salud mental o cualquier otra dificultad)
- Están informados los padres de que se ha iniciado una investigación y de que, en caso de que hubiera indicios de abuso, se informaría de inmediato a las autoridades
- Es necesario emprender una acción de protección en este momento
- Desea añadir algo más
- Describa, lo más detalladamente posible, la naturaleza del problema o del incidente del que informa, proporcionando datos relativos a las fechas y las horas de los incidentes individuales y las circunstancias en las que ocurrieron, así como de cualquier otra persona presente en ese momento y su involucración.
- Firma

7.2. Compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos

El abajo firmante, _____, con DNI _____ y domicilio en _____ en el marco de la relación laboral que le une con la empresa Humtec, en adelante, el Colegio, se compromete a:

1. No revelar a persona alguna ajena al Colegio, sin su consentimiento, ninguna información a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en la entidad, excepto en el caso de que sea necesario para dar debido cumplimiento a las obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público, el Ministerios de Educación, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

2. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en el Colegio, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

3. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaliéndose de su condición de empleado de la entidad, y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en el Colegio.

4. Tratar los datos de carácter personal con la máxima diligencia y confidencialidad.

5. Cumplir los compromisos anteriores, incluso después de extinguida por cualquier causa la relación laboral que le une con el Colegio. Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración, en Comas ____ de _____ de _____.

Firma del empleado.

7.3. Compromiso de aceptación de las normas institucionales de fomento

En _____ a ____ de _____ de _____ D./D.^a _____, con DNI _____ y domicilio en _____, por la presente DECLARO EXPRESAMENTE: Que como profesor contratado/_____ por Humtec para su centro docente _____/ Servicios Centrales, se me han entregado y conozco el Carácter Propio de la entidad, el Protocolo que regula las relaciones del personal docente con los menores y las familias, y el Reglamento Interno de Trabajo, manifestando expresamente mi respeto y aceptación de dichos documentos institucionales, comprometiéndome a su observancia en cualquier actividad relacionada con el ejercicio de mis laborales profesionales, incluso fuera del centro, en tanto desarrolle mis funciones en esta entidad. Y para que así conste, firmo la presente declaración y compromiso en el lugar y fecha arriba indicados.

VIII. NUEVOS ESCENARIOS EDUCATIVOS EN EL MUNDO VIRTUAL

El siguiente apartado tiene la finalidad no solo de ayudar a los padres de familia del colegio a orientar a sus hijos sino además la de proponer un protocolo de actuación ante posibles situaciones de ciberacoso; y como complemento a las leyes dadas por el Estado para el tratamiento de casos, antes contemplados.

8.1. Definición de Ciberacoso

Conjunto de intimidaciones, amenazas o acciones, intencionadas y reiteradas en el tiempo, dirigidas a avergonzar, hostigar o humillar a un menor por parte de otro menor o grupo de menores a través de las diversas tecnologías de información, redes sociales, dispositivos móviles o videoconsolas online, etc.

Además de la reiteración y de la intencionalidad clara por parte del que comete este tipo de acciones, debe haber un desequilibrio de poder físico, psicológico o social.

También los profesores pueden ser objeto de estas prácticas. El ciberacoso es

un tipo de hostigamiento diferente de otros, que requiere una atención especial por parte de padres y profesores.

8.2. Pautas para detectar y atender el ciberacoso

El primer paso consiste en concienciarse de la necesidad de establecer unas medidas preventivas. Por esa razón, el Reglamento Interno contempla algunos puntos que se refieren específicamente a este tema: son faltas graves las realizadas en el ámbito de las redes sociales e internet.

En segundo lugar, es necesario que todo el profesorado y, especialmente, preceptores y tutores reciban la formación adecuada, de modo que la educación en el mundo virtual forme parte del plan de formación.

Algunas ideas:

Los matrimonios coordinadores pueden referirse a las redes sociales en los medios de formación grupales.

Poseer y actualizar el perfil ciberauta de nuestros alumnos: cómo utilizan las redes sociales, tiempo de conexión, etc.

Capellanía, en las pláticas y conversaciones con los alumnos, puede referirse al aspecto moral de los comportamientos virtuales, para que los alumnos entiendan que se encuentran ante una realidad con una valoración y unas consecuencias.

En las entrevistas personales orientar a los padres orientar sobre la oportunidad y límites respecto al uso de aparatos electrónicos. Filtros, horarios, lugar de uso, etc. Reforzar la importancia de construir hábitos positivos en este aspecto y sobre el ejemplo que dan.

Recordar a los alumnos el deber de informar al adulto responsable sobre molestias graves gravemente y de modo reiterado, para con ellos u otros, para no ser cómplices.

Si los padres detectan un posible caso de maltrato, debemos aconsejarles que escuchen a su hijo, y, sin alarmismos, les muestren su apoyo. De inmediato, deben hablar con los responsables del colegio y evitar que criminalicen al otro estudiante.

Es bueno que en secundaria se oriente a los alumnos sobre cómo construir un perfil. El tutor debe tratar con claridad este tema y hablar de las redes sociales de una manera positiva, amable, dejando claro que hay unos límites que no deben ser traspasados, como el no aceptar a un amigo si no hay previamente una relación personal de amistad. Si se manda un mensaje que dañe a alguien en una red social, o se añade un comentario que continúe o incremente los insultos, los alumnos deben saber que acabará siendo público.

Los casos de ciberacoso deben tratarse como un hecho que ocurre en el patio. Debe quedar claro que el colegio está decidido a acabar con la aparente

impunidad de quienes, en las redes sociales, hacen daño a otra persona.

Puede ser oportuno recordar que estas acciones ya están tipificadas como delito, aunque lo importante no es destacar lo delictivo, sino la falta de respeto a otros. A la vez, hay que fortalecer a los alumnos para minimizar el impacto de una amenaza o un insulto en una red social, del mismo modo que se procura restar importancia a lo ocurrido en una conversación en un patio. Hay que enseñarles a pedir ayuda, siempre después de intentar resolver los problemas personalmente mediante el diálogo.

Es necesario recordar que responder con violencia no es la solución; al contrario, empeora y complica las situaciones.

8.3. Otros consejos de prevención del Ciberacoso

- Acepta exclusivamente las solicitudes de amistad de las personas a las que conozcas personalmente y de las que seas verdaderamente amigo. Recuerda que las redes sociales no sirven para hacer amigos.
- Comportate en la red, del mismo modo que ante otras personas o ante tus padres. Y actúa con los demás como te gustaría que actuaran contigo. Ten en cuenta que la diferencia entre lo que está bien y lo que está mal es la misma en las redes sociales y en la vida real.
- No facilites datos personales. No pienses que estás del todo seguro al otro lado de la pantalla. Evita cambiar la configuración de tu grado de privacidad y mantenlo en “solo mis amigos”.
- Protege tu intimidad y la de tu familia. Publica sólo fotos de las que nunca te puedas arrepentir. Antes de publicar una foto piensa si, por lo que refleja, por tu actitud o por cómo vas vestido, tu padre o tu madre estaría orgulloso de verla.
- En los grupos en los que participen –whatsapp, por ejemplo-, los profesores y profesoras evitarán tener como amigos a los alumnos. Algún alumno lo puede interpretar como algún tipo de preferencia hacia él, lo que sería una falta de profesionalidad que puede originar, además de otras dificultades, malestar entre los demás alumnos.
- En el contexto de su desempeño laboral, los profesores y las profesoras no tendrán, ni guardarán los números de móvil de sus alumnos, ni se pondrán en contacto con ellos por esa vía. Si tienen conocimiento de los números de móvil de algunos alumnos por otros ámbitos (por razón de parentesco, participación en actividades de formación en un Club juvenil, etc.) deberán utilizarlos exclusivamente en esos ámbitos y nunca para tratar cuestiones relacionadas con el colegio.

- Antes de publicar una foto de otra persona en tu perfil, pídele permiso expresamente, con mayor motivo si esa persona aparece en alguna situación en la que no le gustaría volver a verse o pueda ser mal interpretada. Es de buena educación pedir permiso antes de sacar una foto. Naturalmente, conviene explicar que, por inmorales, hay fotos que nunca deben hacerse. Tampoco hay que hacer fotos, y menos publicarlas, en cualquier circunstancia que pueda resultar comprometedora.
- Sé valiente y desetiquétate automáticamente de las fotos que, por ofensivas o por estar sacadas en un lugar inadecuado (en una clase, por ejemplo), pueden no ser convenientes.
- Si alguien te molesta gravemente o te acosa, guarda las pruebas y pide ayuda a tus padres y a tu tutor.
- No contestes a las provocaciones. Si es necesario, desconéctate. Recuerda que la violencia nunca soluciona los problemas, los complica mucho más. Aprende a discrepar sin menospreciar, y a ser tolerante con opiniones distintas o contrarias a las tuyas.
- Aprende a fomentar un sano sentido del humor que te lleve a reírte un poco de ti mismo y a no magnificar las bromas o los comentarios sobre ti que a veces puedan llegarte en el aula o en el colegio.
- Si eres testigo virtual de algún tipo de acoso, anima al afectado a hablar y colabora con él. Es importante que llames la atención sobre situaciones injustas que requieren tu ayuda para erradicarlas. Si eres testigo de este tipo de acciones dañinas y no pones medios para solucionarlas, de algún modo también tienes parte de culpa. En conclusión, poniendo estos medios y los que dicte la prudencia para circunstancias particulares, se previenen muchos problemas. A pesar de todo puede haber alguna situación que obligue al colegio a actuar. Si antes se han tomado estas medidas, (y, por tanto, los padres, profesores y alumnos del colegio están concienciados sobre los puntos que se han tratado en este documento), es mucho más fácil abordar estos problemas.
- En las condiciones de uso de las redes sociales se informa expresamente de que los usuarios no están autorizados a subir fotografías sin haber obtenido el oportuno consentimiento de las personas que en ellas pudieran aparecer.

8.4. Protocolo de intervención escolar para casos de ciberacoso.

- Plazo de máximo de atención de 3 días para los casos no evaluados como

ciberacoso, y 7 días para los que sí lo son, desde su detección hasta la resolución.

- Dirigirá todas las actuaciones Director de Orientación y/o el Encargado del Comité de la Normativa de la Convivencia,

8.4.1. Detección y obtención de la información preliminar

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de ciberacoso entre iguales, pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, preferentemente el tutor o de algún directivo. Es imprescindible mantener la confidencialidad y la discreción en todos los procesos. La información recibida deberá ponerse en conocimiento del Consejo de Dirección.

- Análisis de la información recibida y de las pruebas que constituyen la situación puesta en conocimiento del centro.
- Determinación de los alumnos implicados.
- Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
- Valoración de una posible entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato y el desarrollo del plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia: compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados, etc.). Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitando, si se estima necesario, entrevista con la familia del presunto alumno objeto de acoso.

8.4.2. Valoración del caso, investigación y posibles medidas disciplinarias.

El CD planificará, de acuerdo con el encargado del expediente, el proceso de investigación y valoración de la situación, en función de datos recabados en la información preliminar. Se informará también al tutor y, en su caso, al Comité de la Normativa de la Convivencia.

De la citada valoración y, según los indicios y pruebas con los que se cuente, dependerá la adopción de medidas. La valoración, en definitiva, es fundamental para la derivación del proceso. Ante evidencias de ciberacoso y, aunque se siga recopilando y analizando información, se contemplará con carácter prioritario la intervención inmediata para evitar que la situación se mantenga; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Se trata, en primer lugar, de detener con rotundidad y rapidez la situación detectada.

Luego se iniciará la búsqueda de información. Con los implicados: solicitud de

información y obtención de datos concreto de lo que ha pasado.

Entrevista con el alumno que ha sido objeto de la acción. Se trata de conocer los hechos en todas sus circunstancias y consecuencias, e identificar a los presuntos agresores. En esta primera conversación, es necesario:

- Pedirle que traiga impresas las amenazas o los insultos, o incluso (previo permiso de los padres), imprimirlas en el mismo despacho con el profesor delante.
- Pedirle que, en ningún caso, responda a las amenazas o a los insultos del mismo modo. Recordarle que la violencia no es nunca una solución válida. Hay que ayudarle, además, a saber perdonar y a no guardar rencor.
- Indicarle que ese mismo día, nada más llegar a casa, hable con sus padres, diciéndole además que, al acabar la conversación, el tutor llamará a sus padres para informarles.
- Hablar con los padres personalmente o por teléfono inmediatamente después de la conversación con el alumno, informándoles de lo ocurrido y asegurándoles que se está estudiando la situación y se les citará en el colegio, en cuanto se disponga de la información (no más de 3 días desde que se han conocido los hechos).

Entrevista con el alumno o alumnos causantes de la acción. Deberá contemplar su valoración de los hechos, su actitud ante las consecuencias y su disposición ante la reparación y reconciliación con el alumno objeto del maltrato. Esta entrevista debe hacerse, si es posible, el mismo día que se ha hablado con el alumno afectado. Si son varios alumnos, debe intentarse hablar con todos ellos en el mismo módulo de clase, para evitar que la situación se complique al comentar entre ellos mismos lo sucedido. Antes de dar este paso, es fundamental tener todos los datos bien claros. En concreto, en esta entrevista:

- El objetivo es conseguir que el alumno que ha realizado la acción reconozca el hecho, y asuma su responsabilidad. Es importante que compruebe que en el colegio solo se juzga la acción, nunca a la persona. Por tanto, quien hable con él debe hacerle entender que lo que ha hecho está mal y que ha provocado un daño.
- Hay que ayudarle también a ponerse en la situación del agredido, hacerle caer en la cuenta de la gravedad del hecho (aunque sea inconscientemente), pedirle que nunca más cometa una acción semejante, y sugerirle que pida perdón (en el momento que con prudencia se estime oportuno).
- Hay que explicarle, además, que se le ha dicho al alumno afectado que tiene la obligación de avisarnos en el momento en que vuelva a ocurrir algo así. En ese caso, tomaríamos una medida contundente e inmediata.
- Después de hablar con el alumno, conviene llamar a los padres para que, delante de ellos, reconozca los hechos y en ese momento acceda a su

red social y borre los datos, fotos, etc. Si se negaran el alumno y sus padres, habría que valorar informar a las autoridades educativas, policiales y judiciales competentes.

Entrevista con los compañeros que puedan conocer la situación. Respetando siempre el anonimato de los implicados, en estas entrevistas se recabará información y se solicitará la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir sus efectos. Estas entrevistas han de ayudar a precisar el alcance de lo ocurrido y, por una vía distinta del alumno que ha sufrido la acción, saber quién ha sido el causante. La experiencia indica que conocer por diversas vías quién es el causante de la acción es imprescindible para afrontar eficazmente la conversación con ese alumno y sus padres.

En la entrevista con la familia del alumno objeto de la acción, se mostrará una actitud decidida a esclarecer los hechos y a tomar las medidas que sean precisas aplicando la normativa del colegio, y con la necesaria discreción. Se les solicitará también colaboración para posibles actuaciones posteriores. Si se ha informado previamente por teléfono y la situación no es evaluada como ciberacoso, esta entrevista puede hacerse en la fase 3, previo acuerdo con la familia. Pero si la gravedad del caso lo requiere, es imprescindible informar a los padres de los avances y los resultados de las indagaciones.

En la entrevista con la familia del alumno causante de la acción, se deberá cuidar especialmente la exposición ordenada de los hechos, con datos, y la petición de colaboración en la valoración y toma de decisiones. Hay que prever también su posible negativa a aceptar la situación.

Elaboración del informe de la situación. Todas las actuaciones de la investigación, dirigidas y orientadas por el CD, se detallarán en un informe específico custodiado por persona a la que el CD ha encargado la instrucción del expediente. La información deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados:

- Naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación.
- Alumnos implicados.
- Duración de la situación.
- Efectos producidos.
- Características de los dispositivos utilizados.

Resulta imprescindible ordenar las actuaciones, y garantizar la información a los implicados y la discreción en el tratamiento de la información.

Estudiar la posibilidad de poner en conocimiento de las autoridades en caso de ciberacoso.

Para evaluar una posible situación de ciberacoso, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- Naturaleza y difusión de las acciones.
- Facilidad/dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición del alumno objeto de ciberacoso.
- Edad y características psicológicas de éste y de los causantes de la acción.
- Repercusión e impacto en el alumno objeto de la acción.

Las medidas disciplinarias se comunicarán a los padres de los alumnos. Este proceso se realizará lo antes posible: 3 días para situaciones no evaluadas como ciberacoso y 7 días para situaciones de ciberacoso. El CD valorará el informe e impondrá las medidas disciplinarias oportunas. En casos graves o muy graves está prevista la expulsión temporal del alumno y, si los hechos se repiten, puede plantearse la expulsión definitiva, o el cambio de colegio, cuando se trata de un alumno escolarizado en una etapa de enseñanza obligatoria.

8.4.3. Acción

Actuaciones con los alumnos afectados. Acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social, y derivación, en su caso, a servicios externos.

Con el alumno causante de la acción: programas de ayuda personal y social, aplicación de la normativa de convivencia, y posible derivación a servicios externos.

Con los compañeros: información básica, y programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.

Generar condiciones para la reparación, reconciliación, resolución y nueva configuración relacional, a través de formatos de ayuda o mediación con participación de iguales.

Actuaciones con la familia del alumno causante de la acción. Esta entrevista debe efectuarse dentro del plazo establecido y con la presencia del tutor, alguien del CD y el encargado del expediente. Se darán orientaciones sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso, y orientaciones sobre posibles apoyos externos al centro.

Durante esa conversación, la persona del CD informará de las actuaciones que se han ido llevando a cabo en el colegio para resolver esta situación.

Después, si lo considera oportuno (y siempre salvaguardando la intimidad de las personas afectadas) enseñará las fotos y los comentarios obtenidos del alumno

objeto de la acción que han originado el conflicto, y se comunicarán las medidas disciplinarias que se han establecido en el marco de la normativa del centro. Después es imprescindible especificar que su hijo ha borrado de su perfil todo lo que se ha mostrado. Aún así hay que explicarles que cualquier persona con acceso a esos datos ha podido extraerlos de la red durante el tiempo que ha estado expuesto.

Del alumno objeto de la acción. Esta entrevista marcará el final del proceso, y la mantendrán el tutor y la misma persona del equipo directivo dentro del plazo establecido. También aquí se orientará sobre indicadores relevantes de comportamiento y pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, y orientaciones sobre posibles apoyos externos al centro. Después de explicarles detalladamente los pasos que se han ido efectuando, se les explicará que no es misión del centro juzgar a nadie, sino educar a todos los alumnos implicados. Se les dirá que les pedimos que ellos actúen del mismo modo.

La confianza que los padres tienen en el centro escolar debe llevarles a fiarse de las medidas educativas que se han adoptado, y a no compararlas con otras anteriores o posteriores, porque la educación que se procura es personalizada y en cada caso se actúa del modo más educativo posible atendiendo a las circunstancias personales de cada alumno. Al finalizar la entrevista, se informará a la familia de las acciones que se han derivado de esta actuación, especificando las resoluciones adoptadas por parte del CD.

Actuaciones con el profesorado Información, sensibilización y formación para la prevención, detección y actuación en situaciones de ciberacoso entre iguales y favorecimiento del desarrollo de patrones de relación en convivencia pacífica.

8.4.4. Evaluación y seguimiento del plan

Del caso concreto: resultados del plan en relación a los alumnos implicados, y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.

De las actuaciones desarrolladas en el aula y en todo el centro.

De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.

Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la comunidad educativa.

De especial consideración se entiende el trabajo y actuaciones del Comité de Normativa de Convivencia.

8.5. Formatos para casos de ciberacoso

8.5.1. Recogida de información ante una comunicación de acoso

- Datos de Identificación: Nombre, grado, edad
- Procedencia de la denuncia: Familia, Personal no docente, Alumnado, Denuncia anónima, Tutora, Otros (especificar)

- Tipo de agresión: Verbal: Insultos. Motes. Amenazas. Chantajes. Física: Golpes. Rotura de material. Vejeciones. Acoso sexual. Exclusión social: Rechazo. Aislamiento. Insultos en pizarra. Psicológica: Ridiculizar. Rumores. Mensajes, correos, pintadas. Ciber acoso: Acoso telefónico e informático.
- Dónde y cuándo: Dentro del centro escolar. Fuera del centro escolar. En transporte escolar.
- Preguntar si ha habido testigos
- Breve descripción de los hechos
- Fecha:

8.5.2. Denuncia a la autoridad pertinente

Únicamente debe realizarse en aquellos casos que por su especial gravedad puedan revestir carácter de delito.

_____, mayor de edad, con DNI _____, actuando en nombre y representación del Colegio _____, en calidad de Director del mismo ante la _____ (Nombre de Institución) comparece y DICE: Que por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto tanto en el (Colocra la ley de protección al menor), formulo DENUNCIA por los hechos acaecidos en el centro que se mencionan a continuación.

PRIMERO.- El pasado día _____ fue puesto en conocimiento del centro una presunta situación de abuso sufrida por el menor _____.

SEGUNDO.- los presuntos agresores son _____.

TERCERO.- Los hechos denunciados consisten en -

8.5.3. Comunicación a ugel

Le comunico que con fecha _____ se ha verificado la existencia de acoso escolar del que ha sido objeto el/la alumno/a _____ de _____ curso, grupo _____ de _____ por parte de: - - - - Adoptándose las siguientes medidas preventivas: - - - - Con fecha _____ se ha comunicado a las familias de todos los implicados lo que antecede. De esta notificación queda constancia escrita.
 Fecha y firma

ANEXO

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR HUMTEC - VARONES

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| 1. Director General | : Jesús Cangahuala Allain. |
| 2. Director de Formación | : Francisco Ganoza Atuncar |
| 3. Director Académico | : Luis Guisado Cataño. |
| 4. Profesor del Nivel Primaria | : Luis Gonzales Prado. |
| 5. Profesor del Nivel Secundaria | : Carlos Cabrera Guevara |
| 6. Psicólogo | : André Gómez Fuertes. |

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR HUMTEC - MUJERES

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Directora General | : Karina L. Alegre Bueno |
| 2. Directora de Formación | : Rosa M. Negrón Castillo |
| 3. Director Académico | : Maribel Lévano Montalbán |
| 4. Profesor del Nivel Inicial | : Jenny M. Vásquez Ríos |
| 5. Profesor del Nivel Primaria | : Mariella Vásquez Morán |
| 6. Profesor del Nivel Secundaria | : Karla Rantes Quinto |
| 7. Psicóloga | : María Angélica Jiménez Subauste |